

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 17-001-31-10-001-2019-00451-00

Interlocutorio No. 840

OBJETO A DECIDIR:

Se pronuncia el Despacho frente a la inasistencia a la audiencia de las partes dentro de este proceso, y las consecuencias de la misma.

ANTECEDENTES

A través de apoderado judicial, la señora **BEATRIZ BURITICA DE AGUDELO** instauró demanda de fijación de cuota alimentaria en contra de su cónyuge señor **ARIEL AGUDELO YEPES**, la cual fue admitida dándose el trámite de rigor y nombrándose al demandado ausente curador ad- litem.

La demanda fue contestada en término oportuno y se propusieron excepciones, de las cuales se corrió traslado, luego de lo cual se fijó fecha y hora para la audiencia de trámite y juzgamiento.

El 2 de noviembre del corriente año se dio inicio a la audiencia señalada, sin que comparecieran la partes, razón por la cual se concedió 3 días para que justificaran su inasistencia, allegando el apoderado de la demandante, justificación de su inasistencia por razones de salud, lo cual acreditó, mas nada se dijo de las partes.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 372 del Código General de Proceso, señala en su numeral 4º, Inciso segundo:

“Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique su inasistencia, el Juez por medio de auto, declarará terminado el proceso”.

Término fijado en 3 días de conformidad con el numeral tercero inciso segundo del mismo artículo, mismo que venció sin que fuera justificada la inasistencia de las partes, lo que trae como consecuencia, la terminación del proceso, tal como lo manda la norma.

Con base en lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES** instaurado por la señora **BEATRIZ BURITICA DE AGUDELO** en contra de su cónyuge señor **ARIEL AGUDELO YEPES**, por la inasistencia de las partes a la audiencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZ